

# Subvenciones a empresas para proyectos de innovación de PYMEs (INNOVA-CV) para el ejercicio 2023.

**Plazo de Presentación**

Apertura el 25/01/2022 y cierre el 02/03/2022

**Órgano convocante**

COMUNITAT VALENCIANA - INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)

**Ámbito**

Comunidad Valenciana

**Presupuesto de la Ayuda**

10.000.000 €

**Presupuesto mínimo del proyecto**

15.000 €

## Contáctanos en [www.ceituria.org/ayudas](http://www.ceituria.org/ayudas)

[info@ceituria.org](mailto:info@ceituria.org) / 683 296 780

**¿Para qué es la ayuda?**

Realización de proyectos innovadores que redunden en una mayor competitividad de las empresas y que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto.



## Subvenciones a proyectos de Digitalización Pyme (DIGITALIZA-CV) para el desarrollo de proyectos consistentes en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras

**Plazo de Presentación**

Apertura el 12/01/2022 y cierre el 03/03/2022

**Órgano convocante**

COMUNITAT VALENCIANA - INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)

**Ámbito**

Comunidad Valenciana

**Presupuesto de la Ayuda**

8.000.000 €

**Ayuda máxima a recibir**

100.000 €

# Contáctanos en

# [www.ceituria.org/ayudas](http://www.ceituria.org/ayudas)

[info@ceituria.org](mailto:info@ceituria.org) / 683 296 780

**¿Para qué es la ayuda?**

Las ayudas tienen como objetivo incrementar el nivel tecnológico de las pymes industriales y de servicios a la industria mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones, TEIC.





### ¿Quién puede pedirla?

Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.
- b) Sección H-Divisiones 49 a 53.
- c) Sección J-Divisiones 58 a 63.
- d) Sección M-Divisiones 69 a 74.



### Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 12/01/2022 hasta el 03/03/2022.



### Líneas

- a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios.
- b) Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.
- c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular.
- d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones.



### ¿En qué consiste la ayuda?

1. La ayuda consistirá en una subvención calculada como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- a) Pequeña empresa: hasta el 40%
- b) Mediana empresa: hasta el 30%

La cuantía de subvención no podrá superar el importe de 100.000 euros.



### ¿Qué gastos o acciones me cubre?

El presupuesto subvencionable de cada proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, deberá ser igual o superior a los 15.000 euros. Las inversiones subvencionadas, por norma general, deberán mantenerse inalterables durante los cinco años siguientes al pago de la subvención.

- a) Adquisición de Software relacionado con el desarrollo de los proyectos (licencias, desarrollo de aplicaciones..)
- b) Adquisición de hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones
- c) Costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El importe máximo admisible será el que resulte menor de los siguientes: un 15% del resto de costes subvencionables o 14.500 euros.



### Algo más que debes saber...

La ejecución y gastos deben hacerse desde el enero 2022 hasta diciembre del mismo año. La justificación de la ejecución del proyecto y los pagos deberá presentarse con fecha límite 9 de febrero de 2023. Se evaluará la calidad del proyecto en función de: novedad y complejidad, diagnóstico y estrategia de implantación, impacto del proyecto y características de la empresa. La viabilidad técnica dependerá de los recursos implicados y el nivel de seguridad.

